



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00073-00

Bogotá D.C, 21 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2018 - 00073
PROCESO: VERBAL

En atención a la solicitud de aclaración y complementación de auto efectuada por los apoderados de la parte actora y de Luisa Fernanda Beltrán, se niegan las mismas en atención de que en la revisión del proveído del 24 de mayo de 2023 no se evidencia la necesidad de la adición y aclaración, toda vez que en dicha actuación se efectuó el control de legalidad respectivo en vista de que no se había integrado el contradictorio en este asunto, razón por la que se dejó sin efecto el auto que decretó la venta a fin de sanear una futura nulidad, ordenando integrar la Litis con la comunera vinculada.

Adicionalmente frente a la vinculación de Luisa fernanda Beltrán, se pone de presente a su apoderado que la misma será tenida como sucesora una vez se de cumplimiento al requerimiento que se efectuado en el inciso 4 del auto del 24 de mayo de 2023.

Por último, frente a la solicitud de perdida de competencia presentada por la parte actora, se niega en vista de la vinculación que se efectúa en el proveído 24 de mayo de 2023, esto atendiendo que no se dan las circunstancias dispuesta en el Artículo 121 Ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
067	22 JUN. 2023
Nº _____ De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	